
RESOLUCIÓN GENERAL (ME Sgo. del Estero) 4052/2021

VISTO:

La Ley N° 7.302 publicado en el Boletín Oficial el 14/12/2020 y los Decretos: DECTO- 2020-2126- EGDESDE-GSDE de fecha 18/12/2020, DECTO-2021-288-E-GDESDE- GSDE de fecha 26/02/2021, DECTO-2021-729-E-GDESDE-GSDE de fecha 21/04/2021, DECTO-2021-1049-E-GDESDE-GSDE de fecha 27/05/2021, DECTO-2021-1149-E-GDESDE-GSDE de fecha 11/06/2021, DECTO-2021-1276-E- GDESDEGSDE de fecha 25/06/2021; y

CONSIDERANDO:

Que según lo normado en el Artículo 30° de la Ley N° 7.302, se establece la posibilidad de disponer la prórroga de cualquiera de los términos o fechas establecidos en la misma;

Que el plazo establecido en dicha ley para el acogimiento es el día 30/12/2020, y que con posterioridad fue prorrogada al 26/02/2021 mediante decreto DECTO-2020-2126- E-GDESDE-GSDE, al 30/04/2021 a través del decreto DECTO-2021-288-E-GDESDE- GSDE, al 31/05/2021 mediante el decreto DECTO-2021-729-E-GDESDE- GSDE, al 15/06/2021 mediante el decreto DECTO-2021-1049-E-GDESDE-GSDE, al 30/06/2021 a través del decreto DECTO-2021-1149-E-GDESDEGSDE, y luego al 30/07/2021 mediante el decreto DECTO-2021-1276-E-GDESDEGSDE;

Que la fecha de acogimiento debe ser ampliada a efectos de permitir que mayor cantidad de empresas y familias puedan acceder al beneficio;

Que la presente se dicta "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

Art. 1 - Prorrogar el vencimiento del plazo para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ley N° 7.302, hasta el 30 de septiembre de 2021.

Art. 2 - La presente Resolución se dicta "Ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, y por tanto, se solicita su homologación a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal.-.

Art. 3 - De forma.